



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
SONORA**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

XXXXXXXXXX.

P r e s e n t e .

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 114/10 de fecha seis de julio del presente año, con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía electrónica, consistente en **“Solicito el seguimiento de mi querella de incumplimiento de obligaciones familiares con sello de recibido en la agencia primera investigadora del ministerio publico en Guaymas sonora y numero CI 1648/09 querella en contra de XXXXXXXX puesta por XXXXXXXXXXXX en beneficio de mi hijo XXXXXXXXXXXX. la querella fue recibida el 2 de Septiembre del 2009.” (sic.);** fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Rosales y Paseo del Canal S/N, en esta ciudad, con teléfono 01(662) 259-48-00; lo anterior por considerar que la solicitud es competencia de dicha dependencia, y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.